Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Rectoral

Número: RSREC-2026-398-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-00015643- -UNCA-SEF#REC-ADJUDICA C.D. 03-2026- A LA FIRMA EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE

VISTO:

El expediente de EX -2026-00015643-UNCA-SEF#REC, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2026-00014096-UNCA-DGC#S 6 de mayo de 2026 mediante la cual se solicita el trámite de adquisición de un equipamiento informático (supercomputadora) de escritorio diseñada para el desarrollo local de IA, que permite ejecutar modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) y agentes autónomos de forma segura y privada. Es una opción atractiva para universidades porque permite llevar la capacidad de un centro de datos directamente al aula o laboratorio de investigación sin la necesidad de infraestructuras complejas como salas de servidores refrigeradas de esta Casa de Estudios.

Que asimismo se acompaña a la presente Nota, detalle/características del bien a adquirir e indicando además las especificaciones técnicas requeridas para tal fin elaborada por el señor Celso Otarola personal administrativo perteneciente a la Dirección Área Computo de este Rectorado.

Que toma conocimiento, intervención y autorización de parte de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado; indicando el trámite administrativo a seguir con intervención de las áreas de competencia; previo V°B° del Rector de esta Casa de Estudios.

Que mediante NUP:178/202 de fecha 18/05/2026 se hace la reserva presupuestaria correspondiente a fin de dar continuidad al trámite de referencia.

Que se procede por RSREC-2026-296-E-UNCA-REC a AUTORIZAR a llevar a cabo la adquisición de una supercomputadora de escritorio diseñada para el desarrollo local de IA, que permite ejecutar modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) y agentes autónomos de forma segura y privada destinada al uso y servicio de esta Universidad, a APROBAR en toda y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I; a AUTORIZAR a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 003/2026; a llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas que se presenten a la misma el día 01 de junio del 2026 a las once (11:00 hs).

Que el presente llamado a contratación se publicó en la página Web de la Oficina Nacional, en la página Oficial de la Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales El Ancasti y El Esquiu, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a potenciales oferentes del rubro conforme corre agregado a las presentes actuaciones.

Que en tiempo y forma esto es el 01/06/2026 a las 11:00hs, se procedió a confeccionar la respectiva acta de apertura de sobres constatándose la presentación de las ofertas presentadas por las firmas comerciales oferentes: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE SA; INFOWATER SRL; FH-COM De Federico A. Herrera y WALTER PABLO GIL, respectivamente.

Que toma conocimiento e intervención para el análisis de las ofertas presentadas al presente trámite de Contratación Directa n° 003/2026 la que contó con la opinión y asesoramiento formal de parte del señor Celso Otarola personal administrativo perteneciente a la Dirección Área Cómputo de este Rectorado quienes, luego del análisis formal de las ofertas presentadas plasma su criterio en informe con detalle pormenorizado aconsejando a llevar a cabo la adjudicación del presente trámite en favor de la firma comercial EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE SA, por el concepto de menor precio y por ajustarse a las condiciones técnicas solicitadas en los PByCP.

Que a posteriori de ello se procede a confeccionar la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas con fecha 23 de junio de 2026.

Que dicho acto administrativo fue comunicado y notificado vía mail en tiempo y forma a los citados oferentes; no emitiendo observación alguna al presente trámite de Contratación Directa n° 03/2026.

Que por ende la Contratación Directa n° 003/2026 se encuentra en condiciones de ser adjudicada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producir.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 10) de la Ordenanza del Consejo Superior nº 05/2016 y artículo 11 del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADMISIBLE a las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferente encuadrada como Contratación Directa n° 003/2026 a EXPRESS SOFTWARE & HARDWARESA, INFO-WATER SRL, FH-COM de Federico A. Herrera y Walter Pablo Gil; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa n° 003/2026 a favor de la firma comercial EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE SA CUIT 30-69032343-1 el ítem 01 quien ofrece un equipo informático Dell Pro Max with GB10 (FCM1253) CTO procesador NVIDIA GB10 Grase CPU (10 Corte-X925+ 10 Corte-A725 cores), 128 GB de RAM almacenamiento de 4TB, GPU NVIDIA Blackwel y sistemas operativos NVIDIA DGX, por la suma total de pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL C/00/100 ($ 18.900.000,00); por el concepto de menor precio y por ajustarse a las características técnicas requeridas en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación; todo ello de conformidad con lo indicado en su punto C) de la presente Acta de Evaluación de Oferta.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable en Rectorado a emitir liquidación a favor de la citada firma comercial oferente y por el importe total indicado en el artículo 2do) precedente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar las obligaciones.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia 01-00; Fuente de Financiamiento 11; Función 4; Inciso 4.

ARTÍCULO 6°.- CURSAR copia autenticada de la presente resolución a las Direcciones: Área Compras; Área Patrimonio; Área Contable de este Rectorado; a las citadas firmas comerciales oferentes y a las partes intervinientes.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

Margarita Jais
Secretaria
Secretaría Económico Financiera
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca